

Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

CONVOCATORIA

Guadalajara, Jalisco. 24 de marzo de 2014

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito **convocar** a los integrantes del comité de clasificación del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a **sesión extraordinaria** el próximo martes 25 de marzo de 2014, a las **12:00 horas**, en la sede de este organismo, ubicada en la avenida Ignacio L. Vallarta # 1312, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria cuórum
- II. Clasificación de la información generada o en posesión del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
- III. Clausura de la sesión

Atentamente



Cynthia Patricia Cantero Pacheco

**Presidenta del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública
de Jalisco y Presidenta del Comité de Clasificación de Información**

Acta del Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco

Sesión extraordinaria

25 de marzo de 2014

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 25 veinticinco de marzo de 2014 dos mil catorce, en la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, se llevó a cabo la **Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información**, convocada y presidida por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de **Presidenta del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**, y por tanto, Presidenta del Comité de Clasificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lista de Asistencia

La Presidenta del Comité requirió a **María Guadalupe Plascencia Vázquez**, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité, quien dio fe de la presencia de los ciudadanos **Cynthia Patricia Cantero Pacheco** en su carácter de Presidenta y **Jorge Alberto Contreras Bravo** en su carácter de Director Jurídico y Titular del Órgano de Control Interno.

La **Presidenta** del Comité declaró la existencia de cuórum y abierta la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum.
- II. Clasificación de la información generada o en posesión del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, sobre **Procedimientos de Responsabilidad Administrativa**.
- III. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

Asuntos y Acuerdos

- I. Existe el cuórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Clasificación en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En el segundo punto del orden del día, se cede la voz al **Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, María Guadalupe Plascencia Vázquez**, a fin que dé cuenta a este Comité los asuntos pendientes de clasificación de información.



Av. Vallarta 1312, Cód. Americano, P.O. Box 13160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3399 5741

Antecedentes:

1. Se recibió solicitud de información presentada mediante el Sistema Infomex Jalisco, el día 14 catorce de marzo del año 2014 dos mil catorce, bajo el folio 00435214. Fue registrada con el número de expediente 108 ciento ocho, consistente en:

"Solicito copia electrónica del proceso administrativo iniciado contra la Titular de la Unidad de enlace del CEIT : Julia Camarena Diaz, derivado del Recurso de Revisión 007/2014". (sic)

2. Se admitió la solicitud de información el 18 dieciocho de marzo del presente año, ya que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. La información solicitada se encuentra bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva, quien, en cumplimiento al artículo 8 fracción V-z de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ha publicado en la página web de este Instituto el registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado y estado procesal que guarda.

4. Del análisis de la solicitud se desprende que, dar a conocer el expediente de un procedimiento de responsabilidad administrativa, puede encuadrar en los supuestos de información reservada, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 17. Fracción V.

5. Es por ello, que este Comité de Clasificación de la Información Pública, debe resolver sobre la reserva de la información solicitada, a través de la **prueba de daño**.

I. Que la información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley.

La información encuadra en la hipótesis legal según lo establecido en el artículo 17 fracción V de la Ley: **“Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se dicte la resolución administrativa o la jurisdiccional definitiva;”**

Ya que el procedimiento a que se hace referencia derivado del recurso 007/2014 es, precisamente, un procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra un servidor público, del cual no se ha dictado una resolución definitiva, por lo que el expediente sólo puede darse a conocer a las partes involucradas en dicho procedimiento.

De igual forma, los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que permanecen vigentes según lo establecido por el Acuerdo general que considera vigente la normatividad secundaria existente en lo que no se oponga a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hasta en tanto no se expide la nueva, establecen **en su lineamiento:**

TRIGÉSIMO PRIMERO.-

Para los efectos de esta fracción, se entiende que una resolución es definitiva, cuando pone fin al procedimiento y haya sido dictada por la autoridad competente para conocer de éste, precisando que éstas pueden pasar a instancias posteriores, en cuyo caso, la información será conservando la reserva, hasta en tanto concluya dicha instancia y no pueda ser objeto de impugnación.

Para el caso de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en los que no se hubiere dictado una resolución definitiva, pero que hayan sido archivados de manera definitiva por medio de un acuerdo, éstos no se considerarán como información reservada, y por lo tanto, las actuaciones que deriven de los mismos, será información de libre acceso, ya que se les tendrá por concluidos.



Av. Alameda 1312, Col. Americana C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México • Tel: (33) 432 5741

II. Que la revelación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley.

Las leyes protegen el derecho de toda persona, en este caso, de todo servidor público a que se respete su derecho de audiencia y defensa, y a que no se dé a conocer, de forma anticipada, información que pudiera poner en riesgo su credibilidad o su honra. De forma tal, que si se entrega la información se pueden generar suposiciones u opiniones que lleven a generar errores y posibles afectaciones de tipo moral contra el servidor público sujeto del procedimiento de responsabilidad.

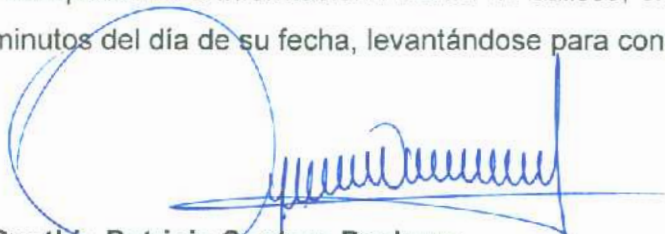
III. Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Al tratarse de información preliminar y en tanto no exista una resolución definitiva, dar a conocer la información puede ocasionar un daño a la persona sujeto del procedimiento de responsabilidad, como quedó expuesto en los puntos I y II de esta prueba de daño.

Por todo lo expuesto, **todos los expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa sustanciados por este Instituto, y en específico el proceso administrativo iniciado contra la Titular de la Unidad de enlace del CEIT: Julia Camarena Díaz, derivado del Recurso de Revisión 007/2014, se considera información reservada, hasta en tanto se haya dictado una resolución definitiva.** En todos los casos se debe dar a conocer la etapa procesal en que se encuentra.

Visto lo anterior, se pregunta por parte de la Presidenta a los miembros del Comité si se aprueba la clasificación propuesta por la Unidad de Transparencia, lo que se aprueba con el voto unánime de sus tres integrantes la clasificación de la información.

IV. No habiendo otro punto por desahogar, la Presidenta del Consejo dio por concluida la Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación de Información del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, siendo las 13 trece horas con 30 treinta minutos del día de su fecha, levantándose para constancia la presente acta.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco

**Presidenta del Comité de Clasificación de Información
y del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**



María Guadalupe Plascencia Vázquez

**Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Clasificación de
Información del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco**



Jorge Alberto Contreras Bravo

Director Jurídico del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco